



BOLETÍN 93/2024

San Francisco de Campeche, Camp.; a 27 de diciembre de 2024.

El Tribunal Electoral del Estado de Campeche emitió resolución en el Procedimiento Especial Sancionador TEEC/PES/77/2024 y declaró inexistentes las infracciones denunciadas por el partido Movimiento Ciudadano en contra del partido Morena, por propaganda electoral y al principio de equidad en la contienda.

Esto, porque se determinó que no existen elementos que constituyan alguna infracción a la normatividad electoral relacionadas con alguna promoción o propaganda electoral o invitación al voto; además el quejoso no aportó elementos probatorios contundentes que acrediten que hubieron publicaciones expuestas al público durante la veda electoral, en el que exalten logros, atributos o cualidades de candidatas o candidatos, que pongan en riesgo, puedan incidir o incidan en el proceso electoral.

En dicha sesión, también se resolvió el expediente TEEC/PES/85/2024 en la que el Pleno declaró existentes las infracciones denunciadas por el representante del partido Movimiento Ciudadano en contra de la otrora candidata a la diputación local del Distrito Electoral 15, por el Partido Acción Nacional, por la realización de actos anticipados de campaña.

Ello, porque en las publicaciones denunciadas no se advierten mensajes que tiendan a la presentación de una plataforma electoral y posicionamiento o revele la intención de llamar a votar o pedir apoyo a favor o en contra de cualquier persona, para obtener la postulación a una candidatura o, en su caso, a un cargo de elección popular, o a favor de un partido político

Síguenos en
X @teecampeche
www.facebook.com/TribunalCampeche
teec.org.mx/web

